



REGISTRADA BAJO EL Nº 8710/17 CORRESPONDE EXPTE. H-11526/17

VISTO:

La necesidad de nominar las calles de la zona autodenominadas campos del sur; y,

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos elevaron una propuesta relacionada a la nominación mediantes nombres de lagos de la Patagonia Argentina.

Que las zonas aledañas, como barrios Malvinas y Santa Julia, también tienen toponimia relacionada con Malvinas y la Patagonia Argentina.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de noviembre de 2017 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

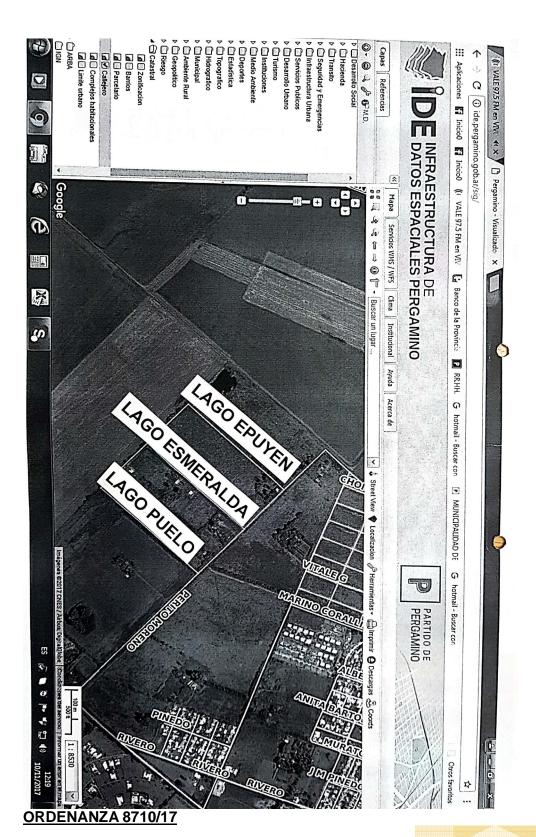
<u>ARTICULO 1º:</u> Denominase a las calles según consta en Anexo I de la presente Ordenanza, como Lago Epuyén, Lago Esmeralda y Lago Puelo.

ARTICULO 2º: Los fundamentos son parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA Nº 8710/17.-

<u>FIRMADO:</u> LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –





REGISTRO Nº3837/17 CORRESPONDE EXPTE. H-11526/17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la ordenanza nº 8710/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, publíquese, tome conocimiento DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO Y DIRECCION DE ESTUDIOS DE TRANSITO, SEÑALIZACION Y TRANSPORTE.-

PERGAMINO, 23 de noviembre de 2017. S.G.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL PARTIDO DE PERGAMINO

JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO PARTIDO DE PERGAMINO